



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Dejase sin efecto la Contratación Directa Por Especialidad N° 55/2023 para la “Contratación del servicio de mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión Prestacional”. EX-2023-51694860- -APN-UCSIYBD#IOSFA

---

VISTO el Expediente EX-2023-51694860- -APN-UCSIYBD#IOSFA del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas, DNU N°637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, su Manual de Procedimiento, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-356-APN-D#IOSFA de fecha 02 de noviembre de 2023, el Presidente del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa Por Especialidad N° 55/2023 para la “Contratación del servicio de mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión Prestacional”, aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos 1 al 6 y la Especificación Técnica.

Que en cumplimiento de lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó la difusión en el sitio de Internet del Instituto mediante ME-2023-135945642-APN-SCC#IOSFA, y cursó la correspondiente invitación a cotizar a TRADITUM S.A. (CD-2023- 139753668-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 17 de noviembre de 2023 a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Ofertas, con la propuesta presentada por la firma: TRADITUM S.A. (CUIT N° 30-70826832-8); y mediante ME-2023-137505979-APN-SCC#IOSFA se solicitó a la Gerencia de Sistemas y Tecnología Informática su difusión en la página web del IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página del ARCA la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte del oferente, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 e incorporó el certificado del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-139756836-APN-SCC#IOSFA).

Que mediante IF-2023-152753867-APN-SS#IOSFA, la Subgerencia de Sistemas remitió el Informe Técnico correspondiente, solicitado por la Comisión Evaluadora de Ofertas por NO-2023-148390740-APN-CEO#IOSFA.

Que la Comisión Evaluadora de Ofertas emitió el Dictamen de Evaluación N° 101/2023 de fecha 29 de diciembre del 2023, vinculado como IF-2023-154146313-APN-CEO#IOSFA, recomendando declarar admisible técnica y administrativamente al Oferente N° 1 TRADITUM S.A.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones cumplimentó con lo establecido en el artículo 79 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, efectuando la comunicación correspondiente del Dictamen de Evaluación (CD-2024-02598726-APN-SCC#IOSFA), solicitando la difusión en la página web del IOSFA por ME-2024- 00452849-APN-SCC#IOSFA.

Que, se solicitó la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, cumplimentado mediante CD-2023-143980654-APN-SCC#IOSFA.

Que atento el tiempo transcurrido entre la Apertura de Oferta (17/11/2023) y la fecha posible de resolución (más allá de dejar cuestionada la necesidad de la contratación toda vez que el sistema de gestión prestacional ha continuado funcionando sin ella, la inflación que padece nuestra economía, o si el proponente mantiene o no su condición de ser el “único” oferente que puede prestar el servicio que se propone contratar, tal como lo exige el artículo 25, inciso d) apartado 2 del Régimen General), la propuesta de la firma TRADITUM S.A. ha perdido su vigencia por aplicación del artículo 13, segundo párrafo del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Que, por lo expuesto, de conformidad con las facultades indicadas en el artículo 19 del Régimen General de Compras y Contrataciones, se deberá dejar sin efecto el presente procedimiento, y en el supuesto de persistir la necesidad, iniciar las gestiones necesarias tendientes a la presentación de un nuevo requerimiento, de conformidad con la normativa vigente.

Que mediante IF-2025-49504788-APN-SGAJ#IOSFA, la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen.

Que quienes suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme las atribuciones conferidas en el artículo 19 del DNU N° 637/13, el Decreto N° 2271/13, la RESOL-2024-1250-APN-MD y lo dispuesto en el artículo 19 y anexo I del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

DEL INSTITUTO DE LA OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dejase sin efecto la Contratación Directa Por Especialidad N° 55/2023 para la “Contratación del servicio de mantenimiento y actualización del Sistema de Gestión Prestacional” por las razones expuestas precedentemente, conforme lo establecido en el artículo 19 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 2°.- Ordenase a la Subgerencia de Sistemas y Tecnología Informática, en el supuesto de persistir la necesidad, a efectuar un nuevo requerimiento, conforme el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 3°.- Remítase la presente a la Gerencia General - Subgerencia de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese el resultado de lo actuado al oferente participante.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos”

y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.